



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 083-2019/MIDIS-PNADP-UA

Lima, 26 NOV. 2019

VISTOS:

El Informe N° 001198-2019-MIDIS/PNADP-UA-LOG de fecha 21 de noviembre de 2019, emitido por la Coordinadora de Logística, el Memorando N° 003104-2019-MIDIS/PNADP-UA de fecha 22 de noviembre de 2019, emitido por la Unidad de Administración y el Informe N° 000453-2019-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 26 de noviembre de 2019, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 074-2019/MIDIS-PNADP-UA de fecha 15 de octubre de 2019, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2019, modificándose con Resolución de la Unidad de Administración N° 082-2019/MIDIS-PNADP-UA incluyéndose, entre otros, la Contratación Directa para el Servicio de Soporte Técnico para las Licencias del Software Gestor de Base de Datos Oracle Standard Edition o Equivalente del Programa JUNTOS por un valor estimado de S/. 38,846.72 (Treinta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 72/100 Soles), cumpliéndose con lo dispuesto por el artículo 15 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 111-2019-MIDIS/PNADP-DE la Dirección Ejecutiva delegó al Jefe/a de la Unidad de Administración las facultades en materia de contratación pública para el ejercicio fiscal 2019, entre las cuales se encuentra el literal e) Aprobar las contrataciones directas en los supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27 del TUO Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "Excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) e) Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos";

Que, el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que "La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa;

Que, mediante Informe N° 001198-2019-MIDIS/PNADP-UA-LOG de fecha 21 de noviembre de 2019, la Coordinadora de Logística emite el informe técnico que sustenta la Contratación Directa para el Servicio de Soporte Técnico para las Licencias del Software Gestor de Base de Datos Oracle Standard Edition o Equivalente del Programa JUNTOS, en la que señala que de la indagación de mercado se determinó que la empresa SISTEMAS ORACLE DEL PERÚ S.R.L. es el único proveedor en el mercado nacional que posee derechos exclusivos respecto del citado servicio, y que cuenta con la capacidad de cumplir y satisfacer plenamente la necesidad formulada por el área usuaria; por lo que considera factible la contratación directa del referido proveedor por el monto de S/ 38,846.72 (Treinta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 72/100 Soles), configurándose lo previsto en el literal e) del artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Memorando N° 002407-2019-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 13 de noviembre de 2019, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite la certificación de crédito presupuestario N° 582 por la suma de S/ 38,846.72 (Treinta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 72/100 Soles) con financiamiento de recursos ordinarios;

Que, mediante Informe N° 000453-2019-MIDIS/PNADP-UAJ la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la contratación directa bajo la causal de proveedor único para el "Servicio de Soporte Técnico para las Licencias del Software Gestor de Base de Datos Oracle Standard Edition o Equivalente del Programa JUNTOS", al configurarse el supuesto previsto en el literal e) del artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el literal e) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en atención a los informes precitados, se ha cumplido con sustentar conforme a ley, que el Servicio de Soporte Técnico para las Licencias del Software Gestor de Base de Datos Oracle Standard Edition o Equivalente del Programa JUNTOS, puede ser contratado directamente con un proveedor, quien cumple con los términos de referencia formulados por el área usuaria, lo que permite sustentar la contratación directa de conformidad con lo previsto en el literal e) del artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, además de contar con los recursos para atender el pago de las obligaciones;

Con el visado de la Coordinadora de Logística y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 111-2019-MIDIS/PNADP-DE y N° 200-2019-MIDIS/PNADP-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la contratación directa por la causal de proveedor único, a la empresa SISTEMAS ORACLE DEL PERÚ S.R.L. para la contratación del "Servicio de Soporte Técnico para las Licencias del Software Gestor de Base de Datos Oracle Standard Edition o Equivalente del Programa JUNTOS" por el monto de S/ 38,846.72 (Treinta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 72/100 Soles), de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 2.- SE DISPONE que la Coordinadora de Logística, se haga cargo del procedimiento de selección de la referida contratación directa, de conformidad con los artículos 43 y 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Coordinadora de Logística efectuar la publicación de la presente Resolución y de los informes que la sustentan en el SEACE, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Juntos.

Regístrese y comuníquese.




CPC. MARTÍN ROJAS CALDERÓN
Jefe de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"